

Convenio de Colaboración entre la
Universidad Austral de Chile
y la
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

La Universidad Austral de Chile a través de su Facultad de Ciencias Forestales, representada en este acto por su Rector don Manfred Max-Neef y por el Decano de la Facultad don Andrés Iroumé A., y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de la República Argentina, a través de su Facultad de Ingeniería, representada por su Rector Ingeniero Hugo Bersan y por el Decano Ingeniero Roberto Aguirre, en atención a la conveniencia de fortalecer el entendimiento, la cooperación y el intercambio entre ambas Facultades, acuerdan firmar el siguiente convenio.

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS

El objetivo del presente convenio es la cooperación en la educación e investigación en el área de las ciencias forestales y de la madera, para lo cual se acuerda el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Intercambio de estudiantes al nivel de grado, incluyendo prácticas, excursiones y la participación en cátedras y otras actividades académicas.
- b) Cooperación en los diversos Programas de Postgrado (Maestría y Doctorado)
 - se considera el patrocinio de tesis de Maestría y de Doctorado
 - participación y desarrollo conjunto en cursos y otras actividades académicas ofrecidas en los Programas de Postgrado
 - intercambio de estudiantes de Postgrado
- c) Planificación y ejecución conjunta de proyectos de investigación
- d) Cooperación en el desarrollo y profundización de las diferentes disciplinas científicas en ambas Facultades
- e) Asesoría en la realización de proyectos de mayor envergadura y de servicio a la comunidad, como evaluaciones de impacto ambiental, desarrollo de planes para uso de la tierra, etc.
- f) Intercambio de Profesores.
- g) Otros que sean de interés académico para ambas Facultades



H. B. R.

SEGUNDO: DE LA FORMA DE OPERAR

Los estudiantes participantes en los intercambios generados por este Convenio, tendrán las mismas oportunidades de acceso a la infraestructura de la institución que los recibe. Ambas Facultades establecerán un sistema de reconocimiento de los estudios y actividades realizadas por los estudiantes durante sus estadías en la Universidad que los acoge. El número de estudiantes a intercambiar y su participación en las diferentes actividades quedará limitado por la disponibilidad de cupos y recursos de la Universidad que los acoge.

Ambas instituciones tomarán acuerdos respecto a la preparación, presentación y desarrollo de proyectos de investigación comunes.

Respecto a la oportunidad y compromisos de los intercambios y visitas de académicos, estas se acordarán directamente entre los investigadores, con el conocimiento y aprobación de las autoridades pertinentes. Los académicos participantes en los intercambios generados por este Convenio, tendrán las mismas oportunidades de acceso a la infraestructura que aquellos de la institución que los acoge.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas Facultades asumirán la responsabilidad de proveer los medios financieros para participar y asegurar la continuidad de este Convenio.

Todos los costos que se originen por los intercambios que se efectúen en el marco del presente convenio, deberán ser financiados por la Facultad de origen de los estudiantes o académicos.

Los estudiantes que participen del intercambio en el marco del presente convenio, quedarán liberados del pago de aranceles por matrícula u otros en la Universidad que los acoge.

CUARTO: DE LOS COORDINADORES RESPONSABLES

Ambas instituciones nominarán a uno de sus académicos para desarrollar y coordinar este convenio

QUINTO: DE LA REVISION Y MODIFICACION DEL CONVENIO

A petición de cualquiera de las partes firmantes, ambas estarán dispuestas a revisar las diversas cláusulas del presente Convenio y a modificarlas, de común acuerdo, cuando sea necesario, con el fin de cumplir los objetivos del Convenio.



H. B. C.

[Handwritten signature]

SEXTO: INCLUSION DE OTRAS AREAS DEL CONOCIMIENTO.

La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Austral de Chile y de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, se declaran dispuestas a extender las áreas científicas de cooperación mediante convenios complementarios, en tanto exista interés conjunto y las posibilidades de realización.

La Universidad Austral de Chile y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco delegan en los Decanos de sus Facultades de Ciencias Forestales y de Ingeniería la suscripción de los convenios complementarios que puedan requerirse para extender la cooperación entre ambas instituciones.

SEPTIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia indefinida. Se dará por finalizado el convenio si una de las partes lo comunica con 6 meses de anticipación.

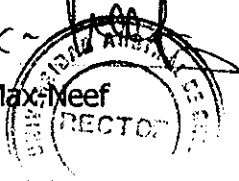
OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA

Para entrar en vigencia este Convenio requiere de las respectivas firmas del Sr. Rector de la Universidad Austral de Chile y del Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. El convenio entrará en vigencia un día después de la firma y reemplaza los convenios de cooperación anteriores.

El convenio se suscribe en seis ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.




Prof. Dr. Manfred Max Meef
Rector



Ing. Hugo Bersan
Rector


Andrés Iroumé A.
Decano

Ing. Roberto Aguirre
Decano

